GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INFEJAL
Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020

NO. DE CONTRATO: INFEJAL-E-REM-B-REH-04536-CSS-0036-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario, No. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020**, para la contratación de obra pública: **Rehabilitación general de edificios, demolición de edificio en mal estado, sustitución de muro perimetral e instalaciones en obra exterior en la Escuela Primaria Juan de la Barrera CCT 14DPR1100F, ubicada en la localidad Las Juntas, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:10 horas**, del día **27 de marzo de 2020**, se reunieron en la Sala de juntas "Pedro Ramírez Vázquez" del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde #1350, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **06 de marzo de 2020,** para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020,** se invitaron a participar a las siguientes empresas:

1.- **SDT Constructora, S.A. de C.V.**
2.- **Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.**
3.- **Constructora Madepa, S.A. de C.V.**
4.- **Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.**
5.- **Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **20 de marzo de 2020,** a las **11:30 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la Sala de juntas "Pedro Ramírez Vázquez" del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde #1350, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020

NO. DE CONTRATO: INFEJAL-E-REM-B-REH-04536-CSS-0036-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	SDT Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	$3,890,489.95
2	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	$0.00
3	Constructora Madepa, S.A. de C.V.	Se acepta	$3,885,559.87
4	Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	Se acepta	$3,715,250.97
5	Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	$3,825,265.61

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.

Es desechada por omitir presentar en su propuesta el Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	$3,715,250.97
2	Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	$3,825,265.61
3	Constructora Madepa, S.A. de C.V.	$3,885,559.87
4	SDT Constructora, S.A. de C.V.	$3,890,489.95

El Instituto procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **20 de marzo de 2020,** conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020

NO. DE CONTRATO: INFEJAL-E-REM-B-REH-04536-CSS-0036-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	1.- Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	2.- Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	3.- Constructora Madepa, S.A. de C.V.	4.- SDT Constructora, S.A. de C.V.
Documento T1.- Copia de la invitación al concurso simplificado sumario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Modelo del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5.- Relación de planos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8.- Circulares aclaratorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS	1.- Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	2.- Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	3.- Constructora Madepa, S.A. de C.V.	4.- SDT Constructora, S.A. de C.V.
verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley.				
Documento T11.- Relación de contratos en vigor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18.- Listado de insumos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19.- Tarjetas de básicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020

NO. DE CONTRATO: INFEJAL-E-REM-B-REH-04536-CSS-0036-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	2.- Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	3.- Constructora Madepa, S.A. de C.V.	4.- SDT Constructora, S.A. de C.V.
Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T22.- Relación de bancos de material	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T23.- Opinión del Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	$3,715,250.97
2	Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	$3,825,265.61
3	Constructora Madepa, S.A. de C.V.	$3,885,559.87
4	SDT Constructora, S.A. de C.V.	$3,890,489.95

Gabriel Garcia

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gabriel Garcia

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020				
Rehabilitación general de edificios, demolición de edificio en mal estado, sustitución de muro perimetral e instalaciones en obra exterior en la Escuela Primaria Juan de la Barrera CCT 14DPR1100F, ubicada en la localidad Las Juntas, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.				**$4,188,874.00**
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	**15%**		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	$3,202,802.56		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	$3,353,870.65		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$3,323,631.67		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	$3,822,176.42		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	$2,825,086.92		
No.	**EMPRESA**	**IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA**	**IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA**	**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**
1	**Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.**	$3,202,802.56	**$3,715,250.97**	**SE ACEPTA**
2	**Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.**	$3,297,642.77	**$3,825,265.61**	**SE ACEPTA**
3	**Constructora Madepa, S.A. de C.V.**	$3,349,620.58	**$3,885,559.87**	**SE ACEPTA**
4	**SDT Constructora, S.A. de C.V.**	$3,353,870.65	**$3,890,489.95**	**SE ACEPTA**

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	$1,573,372.79	$1,612,898.21	**$1,601,772.93**
11. MANO DE OBRA	$951,943.00	$990,741.26	**$980,977.93**
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	$147,588.81	$155,103.53	**$150,128.70**
13. COSTOS INDIRECTOS	$236,771.24	$275,522.70	**$252,977.73**
14. FINANCIAMIENTO	$2,598.34	$3,011.61	**$2,834.07**

RUBROS	Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.		Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.		Constructora Madepa, S.A. de C.V.		SDT Constructora, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	58.8638%	$1,573,372.79	58.5036%	$1,597,137.50	58.6414%	$1,606,408.36	58.5413%	$1,612,898.21
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	35.6146%	$951,943.00	35.8150%	$977,742.46	35.9284%	$984,213.39	35.9597%	$990,741.26
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.5217%	$147,588.81	5.6815%	$155,103.53	5.4302%	$148,752.55	5.4990%	$151,504.85
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	$2,672,904.60	100.0000%	$2,729,983.49	100.0000%	$2,739,374.30	100.0000%	$2,755,144.32
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	**8.85820%**	$236,771.24	**9.00060%**	$245,714.89	**9.50000%**	$260,240.56	**10.00030%**	$275,522.70
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	**0.08930%**	$2,598.34	**0.09230%**	$2,746.57	**0.10040%**	$3,011.61	**0.09640%**	$2,921.56
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	**9.41670%**	$274,240.12	**10.16670%**	$302,809.56	**11.00000%**	$330,288.91	**10.00000%**	$303,358.86
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	**0.59907%**	$16,288.26	**0.60399%**	$16,388.25	**0.61139%**	$16,705.19	**0.60863%**	$16,923.21
9. PRESUPUESTO TOTAL		**$3,202,802.56**		**$3,297,642.77**		**$3,349,620.58**		**$3,353,870.65**

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	Constructora Madepa, S.A. de C.V.	SDT Constructora, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	$28,400.14	$4,635.43	$0.00	$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	$29,034.93	$3,235.47	$0.00	$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$2,539.89	$0.00	$1,376.15	$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	$16,206.49	$7,262.83	$0.00	$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	$235.73	$87.50	$0.00	$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	$76,417.17	$15,221.22	$1,376.15	$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	$197,822.95	$287,588.34	$328,912.76	$303,358.86
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	$3,202,802.56	$3,715,250.97	**CUMPLE**	**SOLVENTE**
2	Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	$3,297,642.77	$3,825,265.61	**CUMPLE**	**SOLVENTE**
3	Constructora Madepa, S.A. de C.V.	$3,349,620.58	$3,885,559.87	**CUMPLE**	**SOLVENTE**
4	SDT Constructora, S.A. de C.V.	$3,353,870.65	$3,890,489.95	**CUMPLE**	**SOLVENTE**

La evaluación de las proposiciones la realizó el Ing. Octavio Flores de la Torre, Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, siendo el responsable de la evaluación de las mismas.

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **tercera sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2020**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Rehabilitación general de edificios, demolición de edificio en mal estado, sustitución de muro perimetral e instalaciones en obra exterior en la Escuela Primaria Juan de la Barrera CCT 14DPR1100F, ubicada en la localidad Las Juntas, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.,** por un monto de **$3,715,250.97 (tres millones setecientos quince mil doscientos cincuenta pesos 97/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde **$1,114,575.29 (un millón ciento catorce mil quinientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.).**

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020,** al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **31 de marzo de 2020 a las 14:40 horas**, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia de este Instituto, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **120 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **01 de abril de 2020** y de terminación el día **29 de julio de 2020.**

El presente acto fue presidido por el **Ing. Salvador Marquez Flores, Jefe de Cuantificación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **12:14 horas** del día **27 de marzo de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Gabriel Garcia

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INFEJAL
Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020

NO. DE CONTRATO: INFEJAL-E-REM-B-REH-04536-CSS-0036-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

Ing. Salvador Marquez Flores
Jefe de Cuantificación

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (FIRMA)
SDT Constructora, S.A. de C.V.	
Daco, Desarrollos Arquitectónicos y Construcción Obra Civil, S.A. de C.V.	
Constructora Madepa, S.A. de C.V.	
Grupo Constructor Vegadi 3000, S.A. de C.V.	
Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. Patricia Cuellar Covarrubias	

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. CSS0-BAS-REH-04536-V0/2020

NO. DE CONTRATO: INFEJAL-E-REM-B-REH-04536-CSS-0036-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar	

TESTIGO SOCIAL	

Gabriel García